

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “HAUTE COIFFURE FRANÇAISE DE CHILE”, DE SANTIAGO

Santiago, 6 de junio de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.697 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula “Por orden del Presidente de la República”; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Haute Coiffure Française de Chile”, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de julio de 2010, 2 de febrero y 12 de abril, ambas de 2011, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Félix Jara Cadot, la primera y la tercera, y doña Fabiola Andrea Salinas Peña, suplente del titular, don Félix Jara Cadot, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público

MINISTERIO EVANGELÍSTICO JESUCRISTO EL CAMINO A LA VICTORIA

(Extracto)

Lorena Elisa Quintanilla León, Notario Público
Suplente de Susana Belmonte Aguirre, Notario Públi-

co Titular San Miguel, asiento San Ramón, Av. Santa Rosa 7963, certifica: Que por escritura pública ante Notario Titular, con fecha 28/09/2010, Rep. 487-2010, se constituyó entidad religiosa: “Ministerio Evangelístico Jesucristo el Camino a la Victoria” Personalidad Jurídica N° 02226, de fecha 25/10/2010, con domicilio calle Monte Sinaí N° 088, Lota. Constituyentes: Directiva: Presidente: Moisés Otilio Poblete Campos. Vicepresidente: Ruth del Carmen León Olave. Secretaria: Patricia de las Mercedes Aravena Iturra. Tesorero: Héctor Alejandro Robles Landaur. 1er. Director: Sergio Heriberto Hidalgo Mora. 2° Director: Héctor Alejandro Varela Camaño. Otros Constituyentes: Andrés Isaías Zambrano Antilef. Moisés Octavio Poblete León. Ana María Fuentealba Leal. Cecilia Nicole Avello Durán. Administración: Por asamblea ordinaria, efectuada abril de cada año. Objeto de la Misión: Rehabilitar a drogadictos y alcohólicos y predicar el Evangelio. Atribuciones: Dirigir y administrar todos los bienes de la Congregación; actos y contratos que las leyes faculden. Principios de Fe: Creemos en Jesucristo, La Biblia, Bautismo, Santa Cena, Justificación, Infierno y Eternidad, etc. San Ramón, 07/06/2011.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

(Extractos)

AMPLIACIÓN DE CONCESIONES SANITARIAS COMUNA DE TEMUCO

Gabriel Mateo Caldés Contreras, RUT 6.019.028-3, administrador público, en representación de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA CHILE S.A.), del giro de su denominación, RUT N° 96.579.410-7, ambos con domicilio Monjitas 392, oficina 1003, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ha solicitado la ampliación de concesión Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y también para servir las demás prestaciones relacionadas con ellas, en un área geográfica de aproximadamente 7,4 hectáreas. La zona corresponde a un sector aledaño al actual territorio operacional de Temuco, denominado sector O “El Volcán”, ubicado en la comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía.

La zona geográfica del área a atender por la peticionaria se encuentra definida por las coordenadas UTM, Datum WGS84 Huso 18, de los vértices que se señalan a continuación:

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
1	5.714.636	714.815
O1	5.714.706	714.977
O2	5.714.211	715.112
O3	5.714.151	715.016

Para esta área, el efluente de la planta de tratamiento se descarga al Río Cautín, en el punto definido por las coordenadas UTM (Datum WGS84 Huso 18) Este 698.520 y Norte 5.706.813, que corresponde al punto donde hoy descarga la planta de tratamiento de aguas servidas existente para Temuco.

Características del efluente: Cumple con las exigencias establecidas en DS N°90/2000.

Los caudales medios de consumo de agua potable y los caudales máximos de producción (demanda de agua potable) para 5 y 15 años, son los siguientes:

AÑO	Q medio de consumo	Q máx d producción
	L/s	L/s
5	2,5	4,6
15	2,5	4,6

Mayores antecedentes en solicitud extractada. Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 203 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 4 de mayo de 2011, tramitado el 24 de mayo de 2011, se otorgó a Essbio S.A., RUT N° 96.579.330-5, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, de Concepción, VIII Región, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la atención del área denominada Loteo Proyectando Futuro, correspondiente a la comuna de Los Álamos, provincia de Arauco, VIII Región del Biobío. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado “Ampliación de Territorio Operacional, “Loteo Proyectando Futuro”. Localidad: Los Álamos. Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas” del plan de desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2015), el concesionario consulta dar servicio a 300 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de presta-